

AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

ALBA ESTÉVEZ LÓPEZ, secretaria de la Corporación de Santa Margarida i els Monjos

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de la Corporación el día 12 de marzo de 2018, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

CONCESIÓN SUBVENCIÓN COMISIÓN DE FIESTAS DE LOS MONJOS. (EXP.X201800026)

Texto del acuerdo:

En fecha 15 de enero de 2018 EMMA MATA VENTOSA, en representación de la COMISIÓN DE FIESTAS DE LOS MONJOS presenta un escrito solicitando la concesión de una subvención de 15.665,00 € para hacer frente a los gastos DIFUNDIR Y HACER PARTICIPAR DE LOS ACTOS DE LA FIESTA MAYOR A TODOS LOS VECINOS Y VECINAS DEL PUEBLO Y LA FERIA, que tienen un coste de 25.665,00 €, así como también el pago de esta subvención mediante anticipo.

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que es concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. Del Reglamento de Obras Actividades i Servicios de las Entidades Locales de Catalunya aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno en fecha 3 de diciembre de 2004 y publicada al Boletín Oficial de la Provincia número 043, correspondiente al día 19 de febrero de 2005 (en adelante la Ordenanza).

Visto el artículo 11 a) de la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento permite la concesión directa de subvenciones cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto general inicial del Ayuntamiento o en las modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno.

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos
Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaielsmonjos.cat
info@smmonjos.cat

AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente a las aplicaciones presupuestarias 338.48000 I 338.48001 del presupuesto de gastos vigente.

Visto que la Comisión de Fiestas de los Monjos ha justificado correctamente la subvención otorgada del año 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO: Conceder a la Comisión de Fiestas de los Monjos una subvención para afrontar los gastos de DIFUNDIR Y HACER PARTICIPAR DE LOS ACTOS DE LA FIESTA MAYOR A TODOS LOS VECINOS Y VECINAS DEL PUEBLO Y LA FERIA, por un importe de 15.665,00 € (QUINZE MIL SIS CENTS SEIXANTA CINC EUROS).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 12.500,00 € con cargo de la aplicación presupuestaria 338.48000 SUBVENCIÓN COMISIÓN DE FIESTAS DE LOS MONJOS, del presupuesto de gastos vigente.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 3.165,00 € con cargo de la aplicación presupuestaria 338.48001 SUBVENCIÓN COMISIÓN DE FIESTAS DE LOS MONJOS FERIA, del presupuesto de gastos vigente.

CUARTO.- Aprobar el pago de esta subvención en forma de a per un importe de 15.665,00 €, previa publicación a la BDNS.

QUINTO.- Los/las beneficiarios/arias habrán de hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

SEXTO.- Establecer que la dicha entidad tendrá que justificar el coste de la actividad subvencionada mediante cuenta justificativa con justificantes, según el modelo municipal que incluye:

- Memoria de la actuación.
- Memoria económica justificativa de la actividad subvencionada: Relación de gastos de la actividad (adjuntando las fotocopias de las facturas correspondientes, las cuales habrán de ser emitidas a nombre de la entidad,) y Relación de otros ingresos o subvenciones de la misma finalidad o declaración de su inexistencia.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no ha aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, o declaración responsable, en los casos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos
Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaielsmonjos.cat
info@smmonjos.cat

AJUNTAMENT DE
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

La justificación se tendrá que presentar en un plazo máximo de 3 meses de la finalización de la actividad y en todo caso antes del 30 de noviembre de 2018.

SEPTIMO.- Notificar este acuerdo al interesado y a Intervención de Fondos para que haga efectivo el pago

Todo lo que certifico a los efectos oportunos, a reserva de la aprobación del acta, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, a la fecha de la firma electrónica.

Visto bueno
La Alcaldesa

Certifico
La Secretaria

Ajuntament de Santa Margarida i els Monjos
Av. Catalunya, 74 - 08730 Santa Margarida i els Monjos
Tel. 93 898 02 11
www.santamargaridaielsmonjos.cat
info@smmonjos.cat